



Administración Local

Ayuntamientos

LA ROBLA

Por Decreto de Alcaldía 2025-0542, de fecha 3 de septiembre de 2025, se adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-0537, de 1 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva referente a libros de texto y material escolar, curso 25/26, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 166, de 2 de septiembre de 2025, cuyo plazo fijado para la presentación de las solicitudes era de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria de las ayudas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 17 de septiembre de 2025, y que el comienzo del curso para Educación Secundaria Obligatoria está prevista el 15 de septiembre de 2025, a efectos de facilitar a todos los alumnos la solicitud de la ayuda para libros de texto y material escolar, se considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas libros de texto y material escolar, curso 25/26, establecido en el artículo 8.3 de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León núm. 166, de 2 de septiembre de 2025, hasta el día 24 de septiembre de 2025.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la página web municipal.

Lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual yo, Dña. Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento de La Robla, doy fe en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

En La Robla, a 3 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.